



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 111-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 26 de febrero del 2013.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 001-2013-DM-MPP, el Informe N° 015-2013-AU-MPP, el Informe N° 016-2013-UA-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificación por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial N° 01-2012-MPP, con fecha 01 de agosto del 2012 la Municipalidad Provincial de Pacasmayo y la Empresa Inversiones Cacique de Lloc SAC, suscribieron los Contratos N° 001-2012-MPP, para la Adquisición de Petróleo Diesel B5 y Gasohol de 90 octanos para las diferentes unidades vehiculares y maquinaria pesada de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – 2° Convocatoria, por un total de S/. 144,936.00 y S/. 52,666.00 nuevos soles para la compra de 10.800 galones y 3.400 respectivamente.

Que, a través del Informe N° 015 y 016-2013-UA-MPP de fecha 18 de febrero del 2013, la Unidad de Abastecimiento señala la necesidad de efectuar la contratación de las prestaciones adicionales del suministro en mención, por cuanto los Contratos suscritos con la empresa antes citada, no han vencido, por lo que debe procederse a realizar los adicionales a los contratos correspondientes en aplicación al artículo 41° de la Ley de contrataciones y el artículo 174° del Reglamento. El 25% de los contratos originales es de S/. 144,936.00 y S/. 52,666.00.

Que, mediante Informe N° 009A-2013-UP-MPP de fecha 18 de febrero del 2013, la Unidad de presupuesto, informa que se da disponibilidad Presupuestal para adquisición de combustible hasta el 25% del monto del contrato original para la ejecución de prestaciones adicionales.

Que, al respecto el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por decreto legislativo N° 1017, señala que **“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato” (...).**

Que, de concordancia con lo antes expuesto, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que **“Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria”.**



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Que, asimismo la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, a través de la Opinión N° 074-2010/DTN, señala que “la ejecución de prestaciones adicionales supone la ejecución de prestaciones originalmente no

previstas en el contrato pero que resultan necesarias para que se cumpla con la finalidad para la que fue celebrado. Siendo ello así, se entiende que durante la etapa de ejecución contractual la entidad estaría facultada para requerir un mayor número vigente”.

Que, mediante Informe Legal N° 086-2013-SGAL-MPP de fecha 25 de febrero del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal remite el proyecto de Resolución sobre la aprobación de adicional.

En virtud de lo expuesto en el considerando anterior y estando a lo dispuesto de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: AUTORIZAR la contratación adicional con la Empresa Inversiones Cacique de Lloc SAC, para la prestación adicional de Suministro de Petróleo Diesel B5 y Gasohol de 90 octanos para las diferentes unidades vehiculares y maquinaria pesada de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, hasta por la suma de S/. 36,234.00 y S/. 13,166.50 Nuevos Soles, cifra que equivale al 25% del monto de los contratos originales o hasta que se declare consentida la buena pro del proceso de selección para las adquisiciones del Combustible año 2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia Municipal
Abastecimiento
Tesorería
Archivo